

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Duero relativa al expediente de expropiación de las fincas que se citan, afectadas por las obras del camino número ocho del proyecto de puesta en riego de la zona de Babilafuente, en el término municipal de Huerta, provincia de Salamanca.

Declaradas de urgencia las obras del camino número ocho del proyecto de puesta en riego de la zona de Babilafuente, por el artículo 20, apartado d), Ley 194/1963, de 20 de diciembre, por hallarse incluidas en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, esta Confederación ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta, para que el día que más adelante se señala, después

de la última publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado» o de la provincia, comparezcan en el Ayuntamiento al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto, que se celebrará a las once horas en el Ayuntamiento de Huerta del doceavo día hábil de la última publicación de esta Resolución en los periódicos oficiales, deberán asistir los afectados personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, los interesados de Perito y Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de los derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido emitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Confederación o su Delegación de Salamanca, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Valladolid, 18 de octubre de 1967.—El Ingeniero Director.—5.111-E.

RELACION QUE SE CITA

Número	Propietario	Colonos	Pago o paraje	Clase de cultivo	Superficie
1	Manuel Zapatero	Policarpo Rivas	Prado Cobos	Prado	1.143
2	Ayuntamiento de Huerta	Gumersindo y Esteban Arias	Prado Cobos	Prado	1.116
3	Tomás García Portes	—	Prado Cobos	Huerta	1.555
4	Leonor Martín García	Jaime García	Prado Cobos	Huerta	1.616
5	Isabel García Martín	—	Prado Cobos	Huerta	126
6	Marcelino Arroyo	—	Prado Cobos	Huerta	1.729
7	Ayuntamiento	Bonifacio Barbero Rodríguez	Prado Cobos	Prado	630
8	Ayuntamiento	—	Prado Rameras	Prado	952
9	Manuel Pavón	—	Prado Rameras	Huerta	1.120
10	Pablo González	Francisco Noreña	Prado Rameras	Huerta	1.512
11	Valeriana Arroyo	Manuel Arroyo	Prado Rameras	Huerta	2.268

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Químicas por la que se autoriza el prototipo de envase para lejías de uso doméstico presentado por «Cia. A. Industrias Electroquímicas», de Barcelona.

Vista la documentación presentada por «Cia. A. Industrias Electroquímicas», como propietario de la fábrica de lejías situada en Barcelona, solicitando autorización para utilizar en el envasado de la lejía «El Guerrero», que dicha Empresa fabrica, el prototipo de envase que se describe en la citada documentación, y considerando que el citado prototipo está diseñado de acuerdo con los requisitos establecidos en la Orden de 25 de octubre de 1966.

Esta Dirección General, en virtud de la autorización concedida en dicha Orden ministerial, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la Empresa «Cia. A. Industrias Electroquímicas» para utilizar en el envasado de la lejía «El Guerrero», fabricada por la misma, envases según el prototipo descrito en la documentación presentada ante este Centro directivo, y que reúne las siguientes características:

Envase en polietileno, baja densidad, color naranja, forma botella de 1.000 centímetros cúbicos de capacidad, 78 milímetros de diámetro por 260 milímetros de altura total, con un milímetro de espesor mínimo de pared y fondos. Si cierre consiste en

tapón obturador cubierto por tapón roscado al cuello de la botella.

Los rótulos comerciales y reglamentarios, así como el dibujo comercial aprobado, están impresos en rojo y azul. Este envase se destinarán a contener lejías concentradas de 40 gramos de cloro activo por litro.

Queda entendido que cualquier modificación a las especificaciones arriba mencionadas deberá ser objeto de nueva autorización.

Dicho envase deberá reunir a todos los efectos las exigencias que se establecen en la Orden de este Ministerio de 25 de octubre de 1966.

Segundo.—Adjudicar al citado prototipo el número 141 del Registro de Envases de esta Dirección General.

Madrid, 22 de septiembre de 1967.—El Director general, Mario Alvarez-Garcillán.

RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Químicas por la que se autoriza el prototipo de envase para lejías de uso doméstico presentado por don Manuel Mena Córdoba, de Málaga.

Vista la documentación presentada por don Manuel Mena Córdoba, como propietario de la fábrica de lejías situada en Málaga, solicitando autorización para utilizar en el envasado de la lejía «Tanito», que dicha Empresa fabrica, el prototipo de envase que se describe en la citada documentación, y con-

siderando que el citado prototipo está diseñado de acuerdo con los requisitos establecidos en la Orden de 25 de octubre de 1966.

Esta Dirección General, en virtud de la autorización concedida en dicha Orden ministerial, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la Empresa «Manuel Mena Córdoba», de Málaga, para utilizar en el envasado de la lejía «Tanito», fabricada por la misma, envases según el prototipo descrito en la documentación presentada ante este Centro directivo, y que reúne las siguientes características:

Envase de polietileno, baja densidad, de cristal, color verde forma botella de 850 centímetros cúbicos de capacidad, 80 milímetros de diámetro por 312 milímetros de altura total. Su cierre consiste en tapón de corcho o plástico precintado y capsulado.

Los rótulos comerciales y reglamentarios, así como el dibujo comercial aprobado, están impresos en negro sobre etiqueta blanca; este envase se destinará a contener lejías diluidas de 40 gramos de cloro activo por litro.

Queda entendido que cualquier modificación a las especificaciones arriba mencionadas deberá ser objeto de nueva autorización.

Dicho envase deberá reunir a todos los efectos las exigencias que se establecen en la Orden de este Ministerio de 25 de octubre de 1966.

Segundo.—Adjudicar al citado prototipo el número 140 del Registro de Envases de esta Dirección General.

Madrid, 22 de septiembre de 1967.—El Director general, Mario Álvarez-Garcillán.

RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Químicas por la que se autoriza el prototipo de envase para lejías de uso doméstico presentado por Julio Juez, de Baracaldo (Bilbao).

Vista la documentación presentada por don Julio Juez, de Baracaldo, como propietario de la fábrica de lejías situada en La Baracaldesa solicitando autorización para utilizar en el envasado de la lejía «La Baracaldesa», que dicha Empresa fabrica, el prototipo de envase que se describe en la citada documentación, y considerando que el citado prototipo está diseñado de acuerdo con los requisitos establecidos en la Orden de 25 de octubre de 1966,

Esta Dirección General, en virtud de la autorización concedida en dicha Orden ministerial, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la Empresa «Julio Juez», de Baracaldo, para utilizar en el envasado de la lejía «La Baracaldesa», fabricada por la misma, envases según el prototipo descrito en la documentación presentada ante este Centro directivo, y que reúne las siguientes características:

Envase en polietileno, baja densidad, color amarillo, forma botella de 950 centímetros cúbicos de capacidad, 83 milímetros de diámetro por 236 milímetros de altura total, con un milímetro de espesor mínimo de pared y fondos. Su cierre consiste en tapón liso con cápsula metálica rebordeado al cuello de la botella.

Los rótulos comerciales y reglamentarios, así como el dibujo comercial, están impresos en rojo y azul. Este envase se destinará a contener lejías diluidas de 100 gramos de cloro activo por litro.

Queda entendido que cualquier modificación a las especificaciones arriba mencionadas deberá ser objeto de nueva autorización.

Dicho envase deberá reunir a todos los efectos las exigencias que se establecen en la Orden de este Ministerio de 25 de octubre de 1966.

Segundo.—Adjudicar al citado prototipo el número 139 del Registro de Envases de esta Dirección General.

Madrid, 22 de septiembre de 1967.—El Director general, Mario Álvarez-Garcillán.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación de Industria, promovido por «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona (plaza de Cataluña, número 2), en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Referencia: PAMS/ce/17314/65.

Origen de la línea: Línea San Adrián-Mataró.

Final de la misma: E. T. Manufacturas Reunidas.

Término municipal a que afecta: San Pedro de Premià.

Tensión de servicio: 11 KV

Longitud en kilómetros: 0.900.

Conductor: Cobre de 16 y 35 milímetros cuadrados.

Material de apoyos: Madera.

Potencia E. T. + 200 KVA.

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 13 de octubre de 1967.—El Ingeniero Jefe, V. de Buen.—7.731-C.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Cáceres referente a la autorización administrativa, desarrollo y ejecución de la instalación y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.

Visto el expediente incoado en esta Delegación promovido por el Instituto Nacional de Previsión, domiciliado en Cáceres, avenida de España, 18, en solicitud de autorización administrativa, desarrollo y ejecución de la instalación y declaración de utilidad pública para las instalaciones eléctricas, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Atender a los suministros para alumbrado y fuerza motriz de la Universidad Laboral de Cáceres. Las características principales de estas instalaciones son las siguientes:

Línea aérea de alta tensión.—A 13,2 KV., de 650 metros de longitud, en apoyos metálicos, conductor aluminio-acero, de 46,24 milímetros cuadrados de sección, con origen en una subestación de «Electra de Extremadura, S. A.», próxima a la carretera de Cáceres-Trujillo, kilómetro 44, hectómetro 5.

Línea subterránea de alta tensión.—Desde el poste fin de línea se derivará con un circuito de $3 \times 25 \text{ mm}^2$, que se ejecutará con conductor subterráneo, tipo RF, siendo su longitud de 90 metros, hasta llegar al centro de transformación.

Centro de transformación.—Estará ubicado dentro del edificio principal tipo interior, con potencia total de 750 KVA., al 3.200/380-220 V., para servicio de las instalaciones receptoras en baja tensión.

Vistas las actuaciones habidas e informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y propuestas las condiciones bajo las cuales puede otorgarse,

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgarlas, con arreglo a las siguientes condiciones:

I. Autorización administrativa

1. Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución de la instalación recogido a continuación.

2. Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional. No obstante podrán admitirse el empleo de elementos de procedencia extranjera si el titular justifica debidamente la necesidad de su utilización, por no reunir los de procedencia nacional las características adecuadas.

3. Esta autorización no supone la de importación del material indicado en la condición anterior, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada.

4. La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

II. Desarrollo y ejecución de la instalación

1. Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente aprobación o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado suscrito en Madrid con fecha 26 de junio de 1967 por el Ingeniero don A. Ruiz, en el que figura un presupuesto de ejecución total de 3.544.894 pesetas, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamento de Líneas Eléctricas de A. T. y C. T., aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949 y modificación introducida por la de 4 de enero de 1965.